GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

ACUERDO NÚMERO 009
(27 ENE. 2025)

"Por medio del cual se resuelve una solicitud de cambio de domicilio

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA "OCCRE", en uso de sus facultades legales que le confiere el Decreto 2762 de 1991, y el 2171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que, la Señora **AMERIE ELENA HOWARD WILSON** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.016.592.393 de San Andrés Isla, elevó solicitud de cambio de domicilio al municipio de Providencia de forma permanente, para ella y su hermana menor de edad **AEMY ELENA HOWARD WILSON** identificado con Tarjeta de Identidad N° 1.123.891.228 de San Andrés Isla, ante la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE, según radicado entrante N° 28232 del 12/09/2023, aportando los documentos exigidos por ley.

Que, revisada la base de datos Occre Web, se constata que la Señora **AMERIE ELENA HOWARD WILSON** se encuentra registrada en la base de datos de la Oficina de Control de Circulación y Residencia Occre y detenta la calidad de RAIZAL, con Tarjeta de Residencia N° 0044402 y su domicilio en San Andrés Isla y la menor **AEMY ELENA HOWARD WILSON** detenta la calidad de RAIZAL, con Tarjeta de Residencia N° 0047466 y su domicilio es San Andrés Isla.

Que, la Señora **AMERIE ELENA HOWARD WILSON** y su hermana **AEMY ELENA HOWARD WILSON** se encuentran residiendo en la actualidad en el sector de Old Town, en una vivienda de Unifamiliar, de propiedad de su padre Victoriano Howard Bernard.

Que, la Señora **AMERIE ELENA HOWARD WILSON y AEMY ELENA HOWARD WILSON** son hijas del señor **VICTORIANO HOWARD BERNARD**, según registro civil N° 35678771 y N° 34824343 respectivamente.

Que, en virtud de lo anterior, en reunión ordinaria de Junta Directiva realizada el día veintiséis (26) de Noviembre de 2024 se presentó ante sus honorables miembros el análisis y estudio del caso para el cambio de domicilio al municipio de Providencia a favor de la señora **AMERIE ELENA HOWARD WILSON** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.016.592.393 de San Andrés Isla, y su hermana menor de edad **AEMY ELENA HOWARD WILSON** identificado con Tarjeta de Identidad N° 1.123.891.228 de San Andrés Isla.

Que, luego del análisis y estudio minucioso de la solicitud y mediante la votación de los honorables miembros de la Junta Directiva en reunión y habiendo quorum, **SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA ISLA DE SAN ANDRES A PROVIDENCIA**, según lo establecido en el artículo 4° y articulo 26 del decreto 2762 de 1991, con **siete (07)** votos a favor.

ARTICULO 4º. *El derecho de residencia a que se refieren los artículos anteriores de este decreto, confiere la facultad de domiciliarse en una de las islas que conforman el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y santa Catalina.*

El cambio de domicilio dentro del departamento, que implique traslado de una isla a otra, requerirá la autorización previa de la Oficina de Control y Residencia, la cual tendrá en cuenta al efecto: la densidad poblacional y la suficiencia de los servicios públicos en la isla a la isla a que se pretende el traslado.

***ARTICULO 26. La junta sesionará ordinariamente** una vez cada mes y extraordinariamente cuando así lo considere necesario el Director.*

Serán sus funciones:

f) ***Autorizar el cambio de domicilio dentro del departamento Archipiélago, de residentes en las islas, cuando lo considere conveniente para el control de la densidad poblacional;***

Que, la aprobación del acta N° 009 de 2024, correspondiente a la sesión ordinaria de Junta Directiva realizada el día veintiséis (26) de Noviembre de 2024, fue sancionado en sesión Ordinaria del Treinta y Uno (31) de Enero de 2025.

Lo anterior, demuestra con plena certeza que el Solicitante acreditó el cabal cumplimiento de los requisitos preceptuados legalmente para la obtención del cambio de domicilio al municipio de Providencia; en efecto, se ordenará expedir la tarjeta de residencia Occre que acredite su nueva condición de domicilio.

Qué en mérito de lo expuesto,

La Honorable Junta Directiva en cabeza de su Presidente

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el cambio de domicilio a la Isla de Providencia a la señora **AMERIE ELENA HOWARD WILSON** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.016.592.393 de San Andrés Isla, y su hermana menor de edad **AEMY ELENA HOWARD WILSON** identificado con Tarjeta de Identidad N° 1.123.891.228 de San Andrés Isla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expídase la Tarjeta de Residencia por cambio de domicilio a la señora **AMERIE ELENA HOWARD WILSON** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.016.592.393 de San Andrés Isla, y su hermana menor de edad **AEMY ELENA HOWARD WILSON** identificado con Tarjeta de Identidad N° 1.123.891.228 de San Andrés Isla.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo de Junta Directiva OCCRE a la señora **AMERIE ELENA HOWARD WILSON** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.016.592.393 de San Andrés Isla.

ARTICULO CUARTO: Contra este acuerdo procede el Recurso de Reposición ante la Junta Directiva de la OCCRE. El mismo deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acuerdo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)

DELROY AUSTIN GORDON FOX
Secretario Técnico

Proyectó: Melissa Garnica Mitchell / Profesional Universitario
Revisó: Delroy Gordon Fox/ Director Administrativo Occre – Secretario Técnico
Aprobó Charles Livingston Livingston / Gobernador (e) – Presidente Junta